



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1600-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2638073

San Marcos, 03 de setiembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°0327-2026-MDSM-GDUR/GSLO-NJAH, con fecha 26 de febrero del 2026; CARTA N°005-2026/C.SUPER.SHIPAN/LEPH, con fecha de recepción 15 de abril del 2026; INFORME N°1752-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 23 de abril del 2026; INFORME N°1753-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 23 de abril del 2026; INFORME N°13480-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, con fecha 23 de abril del 2026; INFORME N°0666-2026-MDSM/OGA/SGOC, con fecha 04 de mayo del 2026; INFORME CO N°102-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/BJQV, con fecha 05 de mayo del 2026; INFORME N°3212-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, con fecha 07 de mayo del 2026; INFORME N°2243-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 12 de mayo del 2026; INFORME N°3212-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, con fecha 07 de mayo del 2026; CARTA N°1356-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 12 de mayo del 2026; CARTA N°011-2026/C.SUPER.SHIPAN/LEPH, con fecha 03 de junio del 2026; INFORME N°4940-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, con fecha 07 de julio del 2026; INFORME N° 25355-2026-MDSM-GDUR/MDGC-G, con fecha 10 de agosto del 2026; CARTA N°2426-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 13 de agosto del 2026; CARTA N° 012-2026/C.SUPER.SHIPAN/LEPH, con fecha 17 de agosto del 2026; INFORME N°4942-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 19 de agosto del 2026; sobre la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N°2558322, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195º, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoga las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1600-2026-MDSM/GDUR/G

en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias";

Que, con fecha 09 de abril del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0311-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº2558322, con un costo de S/ 3,416,971.49 (Son: Tres millones Cuatrocientos dieciséis mil Novecientos setenta y uno con 49/100 soles) incl. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 19 de junio del 2024, se suscribe el **CONTRATO Nº116-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO AZNAILA**, para la ejecución de la obra: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº2558322, por el monto de S/ 3,059,126.84 (Son: Tres millones Cincuenta y nueve mil Ciento veintiséis con 84/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 16 de julio del 2024, se suscribe el **CONTRATO Nº155-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR SHIPAN**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº2558322 por el monto de S/ 146,716.95 (Son: Ciento cuarenta y seis mil setecientos dieciséis con 95/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación mixto (tarifas y a suma alzada);

Que, con fecha 02 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº2558322;

Que, con fecha 05 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº2558322;

Que, con fecha 21 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN Nº01** de ejecución de la obra: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº2558322;

Que con fecha 24 de enero del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0067-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la solicitud de **AMPLIACION DE PLAZO Nº01**, por nueve (09) días calendarios, al **CONSORCIO AZNAILA** para la ejecución de la obra: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº2558322;

Que, con fecha 13 de enero del 2025, se suscribe el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO Nº01 Y REINICIO** de la ejecución de la obra: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº2558322;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1600-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 24 de enero del 2025, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN Nº02** de ejecución de la obra: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº2558322;

Que, con fecha 10 de febrero del 2025, se suscribe el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO Nº02 Y REINICIO** de la ejecución de la obra: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº2558322;

Que, con fecha 19 de febrero del 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACIÓN** de la obra: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº2558322;

Que, con fecha 05 de marzo del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0190-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº2558322;

Que, con fecha 17 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº2558322;

Que, con fecha 30 de mayo del 2025, se suscribe la **ADENDA Nº01** al **CONTRATO Nº155-2024-MDSM/GM** de la consultoría de supervisión de la obra: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº2558322; con el objetivo de realizar la ampliación de plazo Nº01 al servicio de consultoría de la supervisión de obra por el monto de S/ 6,419.97 (Seis mil cuatrocientos diecinueve con 97/100 soles) Inc. IGV;

Que, con fecha 28 de enero del 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0079-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº2558322, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de S/3'835,686.50 soles;

Que con fecha 26 de febrero del 2026, mediante **CARTA Nº0327-2026-MDSM-GDUR/GSLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras notifica el inicio de plazo para la presentación de la liquidación de contrato de supervisión de la obra: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº2558322;

Que, con fecha 13 de abril del 2026, se suscribió la **ADENDA Nº02 AL CONTRATO Nº155-2024-MDSM/GM**, de la consultoría de la supervisión de la obra: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº2558322, con el objetivo de modificar la **CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO** del **CONTRATO Nº155-2024-MDSM/GM**;

Que, con fecha de recepción 15 de abril del 2026, mediante **CARTA Nº005-2026/C.SUPER.SHIPAN/LEPH**, el Sr. Pajuelo Huánuco Luciano Eladio representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR SHIPAN** consultor de la supervisión, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI Nº2558322, para su conocimiento y trámite correspondiente;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1600-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 23 de abril del 2026, mediante **INFORME N°1752-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2558322 al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con fecha 23 de abril del 2026, mediante **INFORME N°1753-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita pronunciamiento sobre valorizaciones no canceladas al contrato de la supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2558322 al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con fecha 23 de abril del 2026 mediante **INFORME N°13480-2026-MDSM-GDUR/MDGCH** el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2558322, al **CPC. OCTAVIO SEVERO SIGUEÑAS HUAMAN**, Sub Gerente de Tesorería;

Que, con fecha 04 de mayo del 2026 mediante **INFORME N°0666-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la **CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña**, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2024 y 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2558322, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 98,439.54 (Noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve con 54/100 Soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR SHIPAN" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente;

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	ADENDA N°01 AMPLIACIÓN DE PLAZO	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 - 318				
2025 -988	S/.146,716.95	S/.6,419.97	S/.98,439.54	S/.54,697.38

Que, con fecha 05 de mayo del 2026 mediante **INFORME CO N°102-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/BJQV** el Ing. Brayan Julio Quesada Vargas, Coordinador de obras, remite pronunciamiento de las valorizaciones no canceladas del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2558322;

Que, con fecha 07 de mayo del 2026 mediante **INFORME N°3212-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR** el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite pronunciamiento de las valorizaciones no canceladas del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2558322;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1600-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 12 de mayo del 2026, mediante **INFORME N°2243-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, reitera la solicitud de pronunciamiento sobre valorizaciones no canceladas al contrato de la supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2558322 al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con fecha 07 de mayo del 2026 mediante **INFORME N°3212-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR** el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite pronunciamiento de las valorizaciones no canceladas del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2558322;

Que, con fecha 12 de mayo del 2026, mediante **CARTA N°1356-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite observaciones y cálculos de la liquidación de contrato de consultoría de la supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2558322, notificando al CONSORCIO SUPERVISOR SHIPAN.

Que, con fecha 03 de junio del 2026, mediante **CARTA N°011-2026/C.SUPER.SHIPAN/LEPH**, el Sr. Pajuelo Huánuco Luciano Eladio representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR SHIPAN** consultor de la supervisión, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2558322, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, con fecha 07 de julio del 2026 mediante **INFORME N°4940-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR** el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite pronunciamiento de las valorizaciones no canceladas del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2558322;

Que, con fecha 13 de agosto del 2026, mediante **CARTA N°2426-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría de la supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2558322, notificando al CONSORCIO SUPERVISOR SHIPAN;

Que, con fecha 14 de agosto del 2026, mediante **CARTA N°012-2026/C.SUPER.SHIPAN/LEPH**, el Sr. Pajuelo Huánuco Luciano Eladio representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR SHIPAN** consultor de la supervisión, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, remite la conformidad de cálculos notificados del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2558322, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, con fecha 19 de agosto del 2026, mediante **INFORME N°4942-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**; la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación da liquidación del contrato de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2558322; informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1600-2026-MDSM/GDUR/G

de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA				
OBRA	"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558322.			
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
CONSULTOR	CONSORCIO SUPERVISOR SHIPAN.			
JEFE DE SUPERVISION	ING. JOE ASENSIO TOLENTINO CAMPOMANES - CIP N°56830.			
			SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION			S/ 114,884.85	S/ 135,564.12
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN			S/ 9,451.55	S/ 11,152.83
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES			S/ 5,440.65	S/ 6,419.97
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR			S/ 129,777.05	S/ 153,136.92

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO			S/ 83,423.34	S/ 98,439.54
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 46,353.71	S/ 54,697.38
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 83,423.34	S/ 98,439.54
1	VALORIZACIÓN N°01	Ago-24	S/ 16,321.96	S/ 19,259.91
2	VALORIZACIÓN N°02	Set-24	S/ 18,135.51	S/ 21,399.90
3	VALORIZACIÓN N°03	Oct-24	S/ 18,740.03	S/ 22,113.23
4	VALORIZACIÓN N°04	Nov-24	S/ 18,135.51	S/ 21,399.90
5	VALORIZACIÓN N°05	Dic-24	S/ 12,090.34	S/ 14,266.60
6	VALORIZACIÓN N°06	Ene-25	S/ 0.00	S/ 0.00
7	VALORIZACIÓN N°07	Feb-25	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00
Liquidación de obra y liquidación de supervisión			S/ 0.00	S/ 0.00

PENALIDADES			SIN IGV	INC IGV
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			S/ 25,955.41	S/ 30,627.38
Penalidad aplicada y cobrada			S/ 9,959.52	S/ 11,752.23
Penalidad aplicada y no cobrada (Penalidad notificada mediante Carta N°2426-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO/correspondiente a la penalidad por mora y otras penalidades según su contrato)			S/ 15,995.89	S/ 18,875.15



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1600-2026-MDSM/GDUR/G

RETENCIONES:		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 12,433.64	S/ 14,671.70
Retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) - contrato principal	S/ 12,433.64	S/ 14,671.70
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 83,423.34	S/ 98,439.54
SALDOS A FAVOR:		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISOR SHIPAN)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 41,627.93	S/ 49,120.96
Liquidación de obra y liquidación de supervisión (Se reconocerá solo el 50% debido a que no participó en la liquidación de obra)	S/ 4,725.78	S/ 5,576.42
Saldo de valorizaciones no canceladas	S/ 36,902.15	S/ 43,544.54
REAJUSTE RECONOCIDOS	SIN IGV	INC IGV
	S/ 439.90	S/ 519.08
Saldo por reajustes reconocidos	S/ 439.90	S/ 519.08
VERIFICAMOS VERDADERO		
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 125,051.27	S/ 148,079.58
SALDO FINAL A RECONOCER A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISOR SHIPAN)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 25,632.04	S/ 30,245.81
Liquidación de obra y liquidación de supervisión	S/ 4,725.78	S/ 5,576.42
Saldo final por valorizaciones no canceladas descontando penalidad máxima aplicada correspondiente a la penalidad por mora y otras penalidades según su contrato	S/ 20,906.26	S/ 24,669.39

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024 y 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	ADENDA N°01 AMPLIACIÓN DE PLAZO	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 - 318	S/.146,716.95	S/.6,419.97	S/.98,439.54	S/.54,697.38
2025 - 988				

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2024 y 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558322, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/.98,439.54 (Noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve con 54/100 soles, Inc. IGV), registrándose además una diferencia de saldo de S/ 49,120.96 soles a favor del supervisor y S/



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 1600-2026-MDSM/GDUR/G

5,576.42 soles de saldo no ejecutado. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558322, se suscribió el 17 de marzo del 2025.

Con fecha 28 de enero del 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0079-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558322, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de S/.3'835,686.50 soles. (Notificado mediante correo el 16 de febrero del 2026)

El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558322. Dicho plazo se computó desde el 17 de febrero hasta el 03 de marzo del 2026.

Según la OPINIÓN N°009-2023/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. Por lo que con **CARTA N°005-2026/C.SUPER.SHIPAN/LEPH** de fecha 15 de abril del 2026, el Sr. Luciano Eladio Pajuelo Huánuco, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR SHIPAN**, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558322; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

De la revisión de las Valorizaciones N°06 y 07, remitidas mediante los **INFORME N°25355-2026-MDSM-GDUR/MDGC-G** y **MEMORANDUM N°01677-2026-MDSM-GDUR/MDGC** de Expedientes N°2627777 y N°2623100, respectivamente, se advierte que, respecto de la Valorización N°06, mediante el **INFORME N°8509-2026-MDSM/OGA/OA**, de fecha 13 de julio de 2026, se estableció el cálculo de las penalidades incurridas correspondientes al Ítem 06 - Otras Penalidades, determinándose una penalidad parcial ascendente a S/ 5,350.00 (Cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), incluido IGV. Sin embargo, de la conciliación financiera efectuada, se verifica que la penalidad efectivamente aplicada y cobrada asciende a S/ 11,752.23 (Once mil setecientos cincuenta y dos con 23/100 soles), incluido IGV. En consecuencia, considerando ambos conceptos, se tiene una penalidad acumulada de S/ 17,102.33 (Diecisiete mil ciento dos con 33/100 soles), incluido IGV, monto que supera el límite máximo de penalidad aplicable, equivalente a S/ 15,313.69 (Quince mil Trescientos Trece con 69/100 soles), incluido IGV. Por tanto, corresponde considerar únicamente el monto hasta alcanzar el límite máximo aplicable, quedando un saldo disponible para la aplicación de penalidades de S/ 3,561.46 (Tres Mil Quinientos Sesenta y Uno con 46/100 soles), incluido IGV, respecto del monto de S/ 11,752.23 ya aplicado y cobrado.

La penalidad a ser aplicada al consultor, notificada mediante **CARTA N°2426-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 13 de agosto de 2026, asciende al monto que se detalla a continuación:

Penalidad por aplicar		Parcial	Total	monto máximo aplicable
PENALIDAD POR MORA	Penalidad por incumplimiento según numeral 209.1 del RLCE	S/ 15,242.16	S/ 29,870.16	S/ 15,313.69



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1600-2026-MDSM/GDUR/G

	Penalidad por incumplimiento contractual tras la notificación de conformidad de cálculos de la liquidación de obra	S/ 14,628.00		
OTRAS PENALIDADES	Penalidad aplicada en el val. 06 según el ITEM 06 de otras penalidades establecida en el contrato	S/ 5,350.00	S/ 17,102.23	S/ 15,313.69
	Penalidad aplicada y cobrada según conciliación financiera	S/ 11,752.23		

En virtud de ello, la Entidad efectuó la revisión de la liquidación presentada, formuló observaciones, estas fueron subsanadas por el consultor y, como resultado de la revisión y conciliación financiera, se determina el monto final de la liquidación, por la suma total de **S/148,079.58 (Ciento cuarenta y ocho mil setenta y nueve con 58/100 soles, Inc. IGV).** según lo detalla el ITEM IX.

Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558322, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia concluye que la liquidación cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales, por lo que corresponde recomendar su aprobación mediante acto resolutivo, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la DIRECTIVA N°001-2026-MDSM/GDUR-SGLO, Directiva que establece lineamientos generales para los procesos de Liquidación de obras y Liquidación de consultoría de supervisión de obra en la municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley 30225, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.

XII. CONCLUSIONES:

- Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra** cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558322.
- La Subgerencia concluye que corresponde aprobar la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente a la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558322, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/148,079.58 (Ciento cuarenta y ocho mil setenta y nueve con 58/100 soles, Inc. IGV)**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/98,439.54 (Noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve con 54/100 soles, Inc. IGV).**
 - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión, por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión, ascendía inicialmente a la suma de S/ 11,152.83 (Once mil ciento cincuenta y dos con 83/100 soles), incluido IGV. No obstante, se reconocerá únicamente el 50% de dicho monto, debido a que el consultor no participó en el proceso de liquidación del contrato de obra, limitándose únicamente a la presentación de la liquidación del contrato de supervisión. En consecuencia, el monto a pagar por este concepto asciende a **S/ 5,576.42 (Cinco mil quinientos setenta y seis con**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 1600-2026-MDSM/GDUR/G

42/100 soles), incluido IGV. cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.

- ✓ El saldo a favor del consultor por concepto de reajuste de precios asciende a S/ 519.08 (quinientos diecinueve con 08/100 soles) Inc. IGV. cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
- ✓ El saldo por concepto de valorizaciones recalculadas no canceladas asciende a S/ 43,544.54 (Cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro con 54/100 soles), incluido IGV; de dicho monto, se descontará la penalidad máxima aplicable por otras penalidades, siendo la penalidad restante acumulativa la suma de S/ 3,561.46 (Tres mil Quinientos sesenta y uno con 46/100 soles), incluido IGV. Asimismo, se aplicará la penalidad por mora debido al incumplimiento en la presentación de sus propios cálculos según el numeral 209.1 del RLCE y no cumplir con la emisión de revisión y conformidad a los cálculos de la liquidación de obra notificados por la entidad, correspondiente al monto de S/ 15,313.69 (Quince mil trescientos trece con 69/100 soles), incluido IGV, conforme a lo establecido en el artículo 161, numeral 161.2, referido a penalidades. En consecuencia, el monto final a reconocer por concepto de valorizaciones recalculadas no canceladas asciende a S/ 24,669.39 (Veinticuatro mil seiscientos sesenta y nueve con 39/100 soles) Inc. IGV. cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
- ✓ El saldo por la devolución de la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento asciende a la suma de S/ 14,671.70 (Catorce mil seiscientos setenta y uno con 70/100 soles) Inc. IGV. cuya devolución se efectuará una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.

3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitido el acto resolutorio, el expediente de liquidación deberá ser remitido nuevamente a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento correspondiente

(...)

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARI PAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2558322; resulta procedente los fundamentos expuestos en: **CARTA N°0327-2026-MDSM-GDUR/GSLO-NJAH**; **CARTA N°005-2026/C.SUPER.SHIPAN/LEPH**; **INFORME N°1752-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**; **INFORME N°1753-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**; **INFORME N°13480-2026-MDSM-**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1600-2026-MDSM/GDUR/G

GDUR/MDGCH; INFORME N°0666-2026-MDSM/OGA/SGO; INFORME CO N°102-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/BJQV; INFORME N°3212-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N°2243-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°3212-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; CARTA N°1356-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°011-2026/C.SUPER.SHIPAN/LEPH; INFORME N°4940-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N° 25355-2026-MDSM-GDUR/MDGC-G; CARTA N°2426-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N° 012-2026/C.SUPER.SHPAN/LEPH; INFORME N°4942-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Se designa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024; asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERÍO DE SHIPAN DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2558322; siendo su costo final de **S/ 148,079.58 (Son: Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setenta y Nueve con 58/100 soles) Inc. IGV.**

CONCEPTO	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA TRAMITADAS (PAGADO)	S/ 98,439.54
POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN (SALDO)	S/ 11,152.83
POR CONCEPTO DE NO PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO (A FAVOR DE LA ENTIDAD)	(-) S/ 5,576.41
POR CONCEPTO DE REAJUSTE (SALDO)	S/ 519.08
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES RECALCULADAS NO CANCELADAS (SALDO)	S/ 43,544.54
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 148,079.58

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR SHIPAN**, la suma de **S/ 11,152.83 (Son: Once Mil Ciento Cincuenta y Dos con 83/100 soles) Inc. IGV.** No obstante, se reconocerá únicamente el 50% de dicho monto, debido a que el consultor no participó en el proceso de liquidación del contrato de obra, limitándose únicamente a la presentación de la liquidación del contrato de supervisión. En consecuencia, el monto a pagar por este concepto asciende a **S/ 5,576.42 (Cinco mil quinientos setenta y seis con 42/100 soles), incluido IGV.**

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR SHIPAN**, la suma de **S/ 519.08 (Son: Quinientos Diecinueve con 08/100 soles) Inc. IGV.**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1600-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE VALORIZACIONES RECALCULADAS NO CANCELADAS**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR SHIPAN**, la suma de **S/ 43,544.54 (Son: Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 54/100 soles) Inc. IGV**. de dicho monto, se descontará la penalidad máxima aplicable por otras penalidades, siendo la penalidad restante acumulativa la suma de **S/ 3,561.46 (Tres mil Quinientos sesenta y uno con 46/100 soles)**, incluido IGV. Asimismo, se aplicará la penalidad por mora debido al incumplimiento en la presentación de sus propios cálculos según el numeral 209.1 del RLCE y no cumplir con la emisión de revisión y conformidad a los cálculos de la liquidación de obra notificados por la entidad, correspondiente al monto de **S/ 15,313.69 (Quince mil trescientos trece con 69/100 soles))**, incluido IGV, conforme a lo establecido en el artículo 161, numeral 161.2, referido a penalidades. En consecuencia, el monto final a reconocer por **CONCEPTO DE VALORIZACIONES RECALCULADAS NO CANCELADAS** asciende a **S/ 24,669.39 (Veinticuatro mil seiscientos sesenta y nueve con 39/100 soles) Inc. IGV**.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DE LA RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL MONTO CONTRATADO**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR SHIPAN**, la suma de **S/ 14,671.70 (Catorce Mil Seiscientos Setenta y Uno con 70/100 soles) Inc. IGV**.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de presunción de veracidad prescrito en la Ley N°27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEPTIMO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUAQUILANCASH
ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 100000

Archivo
GDUR
Exp: 2638073